



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Valeria Pérez Quirama.
Demandadas	Kevin Alejandro Mejía y Sara Castro Mejía.
Radicado	2021-174
Auto Interlocutorio	656
Asunto	Remite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, encuentra este Despacho que no es el competente para conocer de la misma, conforme lo establecido en el artículo 5 del CPTSS, que dispone lo siguiente:

"Competencia por razón del lugar, fuero general. La competencia se determina por el lugar en donde haya sido prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del actor".

Así las cosas, según los hechos narrados en la demanda, la demandante prestó sus servicios en el establecimiento comercial Sara Makeup ubicado en el Municipio de Envigado Antioquia, lugar que coincide con el domicilio principal de los demandados Kevin Alejandro Mejía y Sara Castro Mejía; así se indicó en la demanda y lo corrobora el certificado de existencia y representación legal allegado con la misma. Por lo anterior, el competente territorial para conocer de la demanda es el Juez Laboral del Circuito de Envigado.

Por lo anterior, y conforme a lo ordenado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se rechazará la demanda, ordenándose remitir el expediente al Juez Laboral del Circuito de Envigado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, promovida por la señora Valeria Pérez Quirama contra Kevin Alejandro Mejía y Sara Castro Mejía, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Remitir el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado para su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 144 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario